



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PUERTO PLATA

No. EXPEDIENTE
AMPP-CCC-CP-2021-0005
No. Documento
AMPP-CCC-CP-2021-0005

Puerto Plata. 18 de
 octubre de 2021

ENMIENDA NO. 01-2021

Procedimiento de Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2021-0005 para la CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL, REMOZAMIENTO AV, FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA "

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, debidamente constituido por la **Silbana Gutiérrez**, designada por la Máxima Autoridad, actuando en representación del **Diomedes R. García**, Alcalde Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, **José Ramón Valbuena**, Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Marino Jiménez**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Bellaline Polanco**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Williana Núñez Medrano** Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la persona designada por la Máxima Autoridad, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que el 01 de julio fue publicado el procedimiento de comparación de precio No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005** para la "CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL, REMOZAMIENTO AV, FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: "(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones".

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SAGA', 'B.T.', and other illegible marks)

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005** para la **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL, REMOZAMIENTO AV, FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.**

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005** para la **“CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL, REMOZAMIENTO AV, FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA”**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**NUMERALES 1.1, 1.24B, 2.1 Y 3.4** establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005**; **SUSTITUYENDO** lo siguiente: **EL OFERENTE DEBE INDICAR EN CUAL LOTE ESTA PARTICIPANDO, YA QUE NO PUEDE PARTICIPAR EN TODOS, SOLO EN UNO.** Ya que se ha establecido que, **EL OFERENTE PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS LOTES** si así lo desea.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **ADICIONAR**, Como al efecto **ADICIONA** en el pliego de condiciones el Numeral: **1.26 Restricciones del Proceso.** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005.**

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**NUMERALES 2.11** establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005**; **SUSTITUYENDO** lo siguiente: **LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL FORMULARIO DESIGNADO PARA TALES FINES (SNCC.F.033) SIENDO INVALIDA CUALQUIER OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN..** Ya que se ha establecido que las **OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS EN CUALQUIER OTRO FORMATO SIMILAR A ESTE FORMULARIO.**

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**NUMERALES 1.24B VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**, establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005.**

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**NUMERAL 2.11, Apartado, 4. Sobre la Garantía de la seriedad de la oferta**, establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005.**

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**NUMERALES 2.11, Apartado, 4. Sobre la Garantía de la seriedad de la oferta**, establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005.**

SEPTIMO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** la Referencia: “**4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del procedimiento de referencia **AMPP-CCC-CP-2021-0005.**

OCTAVO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

NOVENO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata y en el Portal Transaccional.

A

B

AS

SJA

X

P

Dada y firmada en Puerto Plata, República Dominicana, a los dieciocho (20) día del mes de octubre del dos mil veinte y uno (2021).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA


Arq. Williana Núñez Medrano
Directora General de Planificación y Desarrollo




Lic. José Ramon Valbuena
Consultor Jurídico




Lic. Marino Jiménez
Gerente Financiero





Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata
OFICINA DE LICITACIONES Y LA INFORMACION PUBLICA, Ley 107-07


Ing. Luis Asdrubal González
Enc. Obras Municipales




Noelia Josefina Torres
Enc. Compras




Silvana Gutiérrez
Designada Alcalde

